

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Sucesión Intestada
Causante	OLGA BEDOYA ACEVEDO y AGUSTÍN ACEVEDO CHAVERRA.
Interesada	JOSÉ IGNACIO ACEVEDO BEDOYA y Otros.
Radicado	05001 40 03 028 2023-00115 00
Providencia	Incorpora Requiere Nombra Curador.

Se incorpora al expediente digital la notificación por aviso realizada de forma física a la señora ARNOBIA AGUIRRE AGUIRRE, en su calidad de adquirente de los derechos gananciales del causante **AGUSTÍN ACEVEDO CHAVERRA**. Ahora, revisada la notificación por aviso, así como la constancia de entrega de la misma, se puede decir que tal notificación fue realizada conforme a lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y se tiene por surtida desde el 02 de mayo del 2023.

Por otra parte, se incorpora respuesta por parte de **SAVIA SALUD EPS**, quien brinda los datos de notificación de los señores adquirentes o cesionarios (compradores) de los derechos gananciales, estos son: AGUIRRE AGUIRRE ARNOBIA y ROJAS RIOS JESUS ANTONIO. (Doc. 25).

Ahora respecto a la solicitud de autorización de nuevas direcciones para notificaciones realizada por el apoderado judicial (Doc. 29 y 30), frente a las mismas, el despacho autoriza para que notifique a lo adquirentes o cesionarios del causante **AGUSTÍN ACEVEDO CHAVERRA** a las siguientes direcciones:

- GLORIA LUCIA BUSTAMANTE OSORIO: en la Calle 134 SUR # 48 – 49 del Municipio de Caldas – Antioquia.
- EDUARDO ANTONIO MEJIA MEJIA: en la Calle 98 # 85A – 115 del Municipio de La Ceja – Antioquia.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que proceda con la notificación por aviso de los citados y los señores cesionarios del causante **AGUSTÍN ACEVEDO CHAVERRA**, estos son: MARIA PATRICIA ARBELÁEZ SÁNCHEZ, JESÚS ANTONIO ROJAS RÍOS, HÉCTOR ALONSO CASTAÑEDA, MARIO ANTONIO BERRIO ACEVEDO, EDUARDO ANTONIO MEJÍA MEJÍA; también, se le requiere al togado para que proceda con la notificación de la adquirente de los derechos herenciales de la causante **OLGA DE JESÚS BEDOYA DE ACEVEDO**, esta es, la señora ANA EVA OROZCO MARÍN, en la forma prevista en los artículos 292 del Código General del Proceso y 08 de la Ley 2213 de 2022.

Se requiere al togado para que proceda con la radicación de los oficios direccionados a la **NUEVA EPS y a EPS SURA**, a fin de que las mismas brinden información de notificación de los cesionarios que se encuentran afiliados a las mismas.

Por otra parte, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento la respuesta de la DIAN al oficio 191 del 23 de marzo de 2023, en donde informa que a la fecha no hay obligaciones a cargo de los causantes **OLGA BEDOYA ACEVEDO** (c.c. 32.432.776) y **AGUSTÍN ACEVEDO CHAVERRA** (c.c. 554.568) y por lo tanto, se puede continuar con el trámite de la sucesión. (Doc.27 y 28).

En ese orden de ideas, vencido el término dispuesto en el aplicativo en TYBA se procede a nombrar al Doctor **DANILO RAFAEL CONTRERAS MARTÍNEZ** con T.P. 218.479 quien se localiza a través de teléfono 3173859273 y el email danicontreras2378@hotmail.com

Dicho nombramiento deberá ser comunicado a la auxiliar de la Justicia mediante telegrama enviado a la referida dirección, o de preferencia a través de mensaje de datos (Artículo 49 del Código General del Proceso), del cual deberá aportarse las constancias de envío y entrega respectivas. Lo anterior en un término de 30 días, so pena de terminarse el proceso de conformidad con lo establecido en el art. 317 del C.G. del P

Se le advierte al designado, que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE 20.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f732c12c0cbea181f9d36110f5380cc41d33c2e1d0f07377b959f01a77e2aab8**

Documento generado en 23/11/2023 06:15:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>